



TETĀ VIRU
MOHENDAPY
Motenondcha
Ministerio de
HACIENDA



TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

CIRCULAR SNC N° 05 /2022

Cumplimiento de la Ley 125/91 (Art. 64)

El Artículo 64 de la Ley N° 125/91 establece que es obligatoria para los Escribanos la presentación del Certificado Catastral en los casos de escrituras relativas a transmisión, modificación o creación de derechos reales sobre los bienes inmuebles, y que los datos provistos en el Certificado Catastral deberán insertarse en las escrituras.

En virtud a ello, los expedientes de certificación ingresados durante año 2022, en la medida que sean finiquitados, recibirán Certificado Catastral expedido con fecha 30 de diciembre de 2022.

Este mecanismo paliativo tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2023.

Asunción, 30 de diciembre de 2022



GLORIA PAREDES DE ARMOA
DIRECTORA

